



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994

VISTO la nota presentada por el señor Decano de la Facultad Regional General Pacheco, solicitando autorización para el dictado de la carrera Licenciatura en Organización Industrial durante el año académico 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la matrícula en dicha carrera se incrementa constantemente desde su iniciación en 1992.

Que de acuerdo con la Resolución № 850 del Consejo Superior Universitario del 18 de noviembre de 1991, se autorizaba a esta Facultad el dictado durante tres (3) años lectivos consecutivos.

Que el vencimiento de la mencionada autorización caduca el 31 de diciembre de 1994.

Que simultáneamente la Facultad Regional Pacheco se encuentra abocada al análisis de la compatibilización de la carrera de Licenciatura en Organización Industrial con la nueva carrera de Ingeniería Industrial.

Que la medida no implicará erogación adicional al presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley $N \Omega = 23.068$.





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 10.- Autorizar a la Facultad Regional Pacheco la inscripción a primer año en la carrera Licenciatura en Organización Industrial, durante el año académico 1995.

ARTICULO 29.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para 1 a Universidad, debiendo financiarse con la economía de l a Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto la Resolución NΘ 779/94 del Consejo Superior por Universitario.

ARTICULO 39.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 785/94

X

IND. HECTOR CARLOS SROTTO

SECRETARIO ACADEMICO